

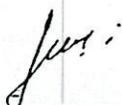
## ACTA DE REINICIO No. 1

### CONTRATO DE OBRA No 112 DE 2022

<b>CONTRATANTE</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
<b>CONTRATISTA</b>	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS, MUNICIPIO DE MARQUETALIA
<b>VALOR</b>	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$787.449.483,00)
<b>RECURSOS</b>	CONVENIO DEPARTAMENTO DE CALDAS - MUNICIPIO DE MARQUETALIA
<b>PLAZO INICIAL</b>	CUATRO (4) MESES
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 DE ABRIL DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	23 DE AGOSTO DE 2022
<b>PRORROGA 01 ( 45 DIAS )</b>	22 DE AGOSTO DE 2022
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN 01</b>	31 DE AGOSTO DE 2022
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN 02</b>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>ACTA DE REINICIO 01</b>	29 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION</b>	5 DE ENERO DE 2023

En el municipio de La Dorada , Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022 se reunieron en las oficinas de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", el ingeniero JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA, en calidad de Contratista y el ingeniero OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO, Ingeniero de Zona Oriente de la Entidad Contratante, como Supervisor del presente Contrato, con el fin de Reiniciar el contrato de obra No 112 de 2022, toda vez que a la fecha las dificultades que motivaron la suspensión del contrato ya fueron superadas.

Para constancia se firma en La Dorada, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO  
ING. ZONA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
SUPERVISOR

No. PÓLIZA	CMZ-10000149	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528002551	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/04/2022	24:00 Horas Del	08/01/2026		N/A	N/A	N/A

<b>TOMADOR</b>	GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	10.280.643
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 21 # 64 33 OF 1408	<b>TELÉFONO</b>	8934273
<b>ASEGURADO</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	890.803.239-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 23 NO.75-82	<b>TELÉFONO</b>	8867080
<b>BENEFICIARIO</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	890.803.239-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 23 NO.75-82	<b>TELÉFONO</b>	8867080

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1. ACTA DE SUSPENSION NRO.01 DE FECHA 31/08/2022.
2. ACTA DE SUSPENSION NRO.2 DE FECHA 30/09/2022.
3. ACTA DE REINICIO NRO.1 DE FECHA 29/11/2022.

\*\*PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 05 DE ENERO DE 2023.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.112-2022 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

\*\*LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/11/2022	24:00 Horas Del 08/04/2023	236.234.844,90	104.849,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/11/2022	24:00 Horas Del 08/01/2026	157.489.896,60	71.453,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 08/10/2022	24:00 Horas Del 08/10/2025	157.489.896,60	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 551.214.638,10</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	176.302,00
<b>DESCUENTOS</b>	\$	
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	176.302,00
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	0,00
<b>IVA</b>	\$	33.497,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	209.799,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

**CONVENIO DE PAGO** DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2022

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100000149 y endoso, 6 cuyo afianzado es: GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 30/11/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN MANIZALES a los 30 días del mes NOVIEMBRE del año 2022.**



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CMZ-100000046	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	528002555	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2022	24:00 Horas Del	08/04/2023		N/A	N/A	N/A

<b>TOMADOR</b>	GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	10.280.643
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 21 # 64 33 OF 1408	<b>TELÉFONO</b>	8934273
<b>ASEGURADO</b>	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	10.280.643
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 21 # 64 33 OF 1408	<b>TELÉFONO</b>	8934273
<b>BENEFICIARIO</b>	TERCEROS AFECTADOS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	.	<b>TELÉFONO</b>	

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZAN LAS SIGUIENTES ACTAS:

1. ACTA DE SUSPENSION NRO.01 DE FECHA 31/08/2022.
2. ACTA DE SUSPENSION NRO.2 DE FECHA 30/09/2022.
3. ACTA DE REINICIO NRO.1 DE FECHA 29/11/2022.

\*\*PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 05 DE ENERO DE 2023. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.112 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	118,117,422.00	236,234,844.90	236.234.844,90	116.499,38
PATRONAL	70,870,453.00	118,117,422.00	118.117.422,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	70,870,453.00	118,117,422.00	118.117.422,00	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 236.234.844,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	116.499,38
<b>DESCUENTOS</b>	\$	
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	116.499,38
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	0,00
<b>IVA</b>	\$	22.134,88
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	138.634,26

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

**CONVENIO DE PAGO** DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2022

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



No. PÓLIZA	CMZ-10000046	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	528002555	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		30/11/2022	SUC. EXPEDIDORA		
CEN MANIZALES							
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/04/2022	24:00 Horas Del	08/04/2023		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

 DEDUCIBLES:  
 AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV





F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

22/12/2022

Objeto de la contratación PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 112 DE 2022 ; CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo No aplica

Con base en la supervisión del contrato 112 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 31 enero de 2023, bajo los siguientes motivos:

Necesidad  
•Con el fin de minimizar los impactos sobre la infraestructura existente (placa huellas) y afectación sobre los taludes en el trazado inicial, se han planteado diferentes alternativas de solución como lo es una nueva línea de trazado y nuevo punto de descole, requiriendo de esta forma trámites administrativos con otros actores de orden departamental (Corpocaldas, Gobernación de Caldas), municipal(Alcaldía municipal) y Comunidad (Propietarios de inmuebles en la vereda Alegrias), para la adquisición de permisos, demás trámites administrativos y legales.  
•La actual temporada de lluvias en el territorio a afectado la normal ejecución de actividades y suministro de materiales  
•La temporada decembrina ha generado una alta deserción laboral.

Conveniencia Es conveniente realizar la Prorroga 02 hasta el 31 de enero de 2023 con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales

Oportunidad Es oportuna la Prorroga 02 hasta el 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en normal ejecución, con lo cual se garantizara la ejecución del contrato de obra y su cumplimiento contractual, el cual esta enfocado en el mejoramiento y la prestación del servicio de alcantarillado en la vereda Alegrias del municipio de Marquetalia-Caldas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empecaldas S.A. E.S.P.

	CÓDIGO	NOMBRE
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
	72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Las mismas exigidas en el Contrato de obra civil No. 112 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
\$	-	-

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030808	Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas	-
TOTAL CDP		-

<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>		<b>NO</b>
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2)	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS Y CORREGIMIENTO DE GUARINOCITO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de enero de 2023

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Mediante el pago de actas parciales de obra.
---------------	----------------------------------------------

Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona

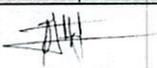
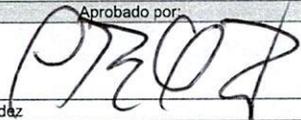
#### GARANTÍAS

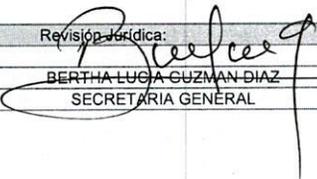
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros

Solicitado por:	Aprobado por:
	
Firma	Firma
Nombre: OSCAR LEONARDO GARCIA	Nombre: Robinson Ramirez Hernandez
Cargo: INGENIERO DE ZONA	Cargo: Jefe Depto Planeacion y Proyectos

Revisión Jurídica:

Firma
Nombre: BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL

La Dorada Caldas, Diciembre 22 de 2022

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 112 DE 2022 ; CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA

**Asunto:** Solicitud de prórroga 02 al contrato 112 de 2022.

Con base en la supervisión del contrato 112 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 31 enero de 2023, bajo los siguientes motivos:

- Con el fin de minimizar los impactos sobre la infraestructura existente (placa huellas) y afectación sobre los taludes en el trazado inicial, se han planteado diferentes alternativas de solución como lo es una nueva línea de trazado y nuevo punto de descole, requiriendo de esta forma trámites administrativos con otros actores de orden departamental (Corpocaldas, Gobernación de Caldas), municipal (Alcaldía municipal) y Comunidad (Propietarios de inmuebles en la vereda Alegrías), para la adquisición de permisos, demás trámites administrativos y legales.
- La actual temporada de lluvias en el territorio a afectado la normal ejecución de actividades y suministro de materiales
- La temporada decembrina ha generado una alta deserción laboral.

Agradezco de antemano su atención y gestión en el asunto.

Cordialmente,



**OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**VoBo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Depto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: -Solicitud de prórroga contratista  
- Estudio de necesidad con VoBo Jefe Depto. Planeación y Proyectos



JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA  
INGENIERO CIVIL U.N.

Manizales, diciembre 22 del 2022

OFICIO – JJGP – 124 - 2022

Señores  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

**REFERENCIA: Contrato 112 del 2022**

**Objeto: "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA" Lote: OBRA 3**

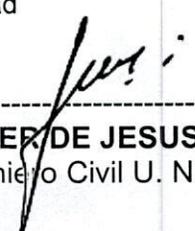
Por medio de la presente solicito se apruebe una prórroga de (30) días calendario en el plazo de ejecución del contrato 112 debido a:

1. La ola invernal por la que se está atravesando en el país.
2. Debido a las festividades navideñas y la falta de personal para realizar las actividades pendientes que se requiera para la terminación de la obra.

Por las razones expuestas solicito la prórroga en el plazo de ejecución del contrato 112 para lograr la ejecución del mismo en su totalidad.

Cordialmente;

Nombre	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
Profesión	INGENIERO CIVIL
C. C. No.	10.280.643 de Manizales
Matrícula Profesional No.	17202 – 66562 Caldas
Dirección electrónica	<a href="mailto:javiergarciapareja@hotmail.com">javiergarciapareja@hotmail.com</a>
Celular	3104558948
Ciudad	Manizales

  
-----  
**JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA**  
Ingeniero Civil U. N.

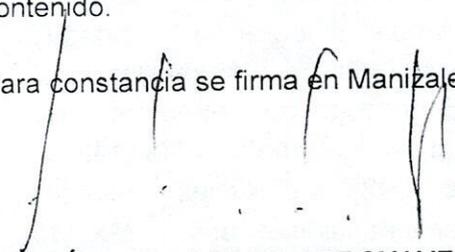


**PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 112 DE 2022; CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.769.363** de Manizales, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar prórroga N° 1 al contrato No. 112 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de marzo de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 112 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se han realizado dos suspensiones, la primera suspensión desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre del año corriente y la segunda suspensión desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2022, según acta de reinicio, la cual reposa en el expediente contractual. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 22 de diciembre de 2022 suscrito por el Jefe Departamento de Planeación y Proyecto donde manifiesta que: *"Con base en la supervisión del contrato 112 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 31 enero de 2023, bajo los siguientes motivos: •Con el fin de minimizar los impactos sobre la infraestructura existente (placa huellas) y afectación sobre los taludes en el trazado inicial, se han planteado diferentes alternativas de solución como lo es una nueva línea de trazado y nuevo punto de descole, requiriendo de esta forma trámites administrativos con otros actores de orden departamental (Corpocaldas, Gobernación de Caldas), municipal(Alcaldía municipal) y Comunidad (Propietarios de inmuebles en la vereda Alegrías), para la adquisición de permisos, demás trámites administrativos y legales. •La actual temporada de lluvias en el territorio a afectado la normal ejecución de actividades y suministro de materiales •La temporada decembrina ha generado una alta deserción laboral. Es conveniente realizar*

la Prorroga 02 hasta el 31 de enero de 2023 con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales. Es oportuna la Prorroga 02 hasta el 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en normal ejecución, con lo cual se garantizará la ejecución del contrato de obra y su cumplimiento contractual, el cual está enfocado en el mejoramiento y la prestación del servicio de alcantarillado en la vereda Alegrias del municipio de Marquetalia - Caldas". 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 112 de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 29 días del mes diciembre de 2022.



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



**JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA**  
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General



Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza  
Abogada - Secretaría General

No. PÓLIZA	CMZ-10000046	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	528003051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	24/04/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	30/04/2023	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS	No. DOC. IDENTIDAD	10.280.643
DIRECCIÓN	CR 21 # 64 33 OF 1408	TELÉFONO	8934273
ASEGURADO	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	No. DOC. IDENTIDAD	10.280.643
DIRECCIÓN	CR 21 # 64 33 OF 1408	TELÉFONO	8934273
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SEGUN PRORROGA NRO.02 DE FECHA 29/12/2022 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.112 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL :

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES /	118,117,422.00	236,234,844.90	236.234.844,90	28.477,63
PATRONAL	70,870,453.00	118,117,422.00	118.117.422,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	70,870,453.00	118,117,422.00	118.117.422,00	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 236.234.844,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00		28.477,63
<b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>			<b>EXTRA PRIMA</b>	
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
<b>CONVENIO DE PAGO</b>			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 28.477,63
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2022			<b>GASTOS EXP.</b>	\$ 5.000,00
			<b>IVA</b>	\$ 6.360,75
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 39.838,38

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL  
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001**

No. PÓLIZA	CMZ-100000046	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	528003051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas De1	24/04/2022	24:00 Horas De1	30/04/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

-----

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES      10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL      10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS      10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV



No. PÓLIZA	CMZ-100000149	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	528003050	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/04/2022	24:00 Horas Del	31/01/2028		N/A	N/A	N/A

<b>TOMADOR</b>	GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	10.280.643
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 21 # 64 33 OF 1408	<b>TELÉFONO</b>	8934273
<b>ASEGURADO</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	890.803.239-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 23 NO.75-82	<b>TELÉFONO</b>	8867080
<b>BENEFICIARIO</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	890.803.239-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 23 NO.75-82	<b>TELÉFONO</b>	8867080

**OBJETO DE CONTRATO**

SEGUN PRORROGA NRO.02 DE FECHA 29/12/2022 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.112-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

\*\*LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	236.234.844,90	25.629,86
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 31/01/2026	157.489.896,60	17.863,24
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/01/2023	24:00 Horas Del 31/01/2028	157.489.896,60	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 551.214.638,10</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00	43.493,10	
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 43.493,10
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00
					IVA
					\$ 9.213,69
					<b>TOTAL A PAGAR</b>
					\$ 57.706,79

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2022

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100000149 y endoso, 7 cuyo afianzado es: GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 29/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 29 días del mes DICIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO CONTRATO112 DE 2022

OBJETO PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N°112, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS DE MARQUETALIA.

LUGAR DE EJECUCIÓN VALOR MARQUETALIA- CALDAS \$787.449.483

CONTRATISTA CC JAVIER DE JESUS GARCÍA PAREJA 1.053.769.363

PLAZO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 528003051  
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 528003050

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL  
 NIT 860.037.013-6

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	29-dic-22	30-abr-23	\$ 236.234.844,00
PRESTACIONES SOCIALES	SI	29-dic-22	31-ene-26	\$ 157.489.896,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	29-dic-22	31-ene-28	\$ 157.489.896,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	24-abr-22	30-abr-23	\$ 236.234.844,00
PATRONAL	SI	24-abr-22	30-abr-23	\$ 118.117,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 112 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General